CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528-2025 FUNDACIÓN ARTERIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ARTÍSTICOS, PROFESIONALES, PROVEEDORES DE INSUMOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS

Componente: 2
Tipo de contratación: prestación de servicios

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.

La Fundación Arteria se creó en 2006, frente a las necesidades de desarrollo, difusión y promoción del arte y cultura colombiana en la ciudad de Bogotá, el país, y su reconocimiento en el contexto internacional. Desde sus inicios, la entidad se ha propuesto generar nuevas alternativas para la realización de actividades artísticas y de intercambio cultural, que incluyen incentivos a la creación; la ampliación de público para el arte y la cultura y la preservación del patrimonio; el ofrecimiento y desarrollo de actividades de formación, sensibilización y periodismo cultural; la realización de propuestas museográficas, puestas en escena, montajes y exposiciones para las artes plásticas, escénicas, vivas y musicales de pequeño, mediano y gran formato; la producción de eventos culturales en espacios públicos y privados; convencionales y no convencionales; así como el fomento a procesos de apropiación y coleccionismo a través de eventos y actividades de diversos formatos virtuales y presenciales.

En este contexto, la Bienal Internacional de Arte y Ciudad 2025 surge como una respuesta a la necesidad de crear un espacio de exhibición artística que celebre la diversidad del arte contemporáneo. Este evento no solo servirá como plataforma para el diálogo sobre problemáticas y tendencias actuales en el contexto social y político de Bogotá, sino que también reunirá a artistas, curadores, críticos y al público en general. Se espera que esta bienal dinamice culturalmente la ciudad al promover el acceso al arte y fortalecer su escena cultural.

Además, se anticipa que la Bienal se consolide como un programa robusto del arte colombiano que impulse el turismo y la economía creativa. Al atraer visitantes de todo el mundo, contribuirá a revitalizar espacios urbanos mediante la participación cultural.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte en asocio con la Fundación Arteria a través del Convenio de Asociación No. 528-2025. El objetivo de este convenio es ¨Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional", Para llevar a cabo estas acciones se contará con la aprobación correspondiente por parte del Comité Operativo del convenio.

A continuación se establecen los términos relacionados con dicha contratación:

Nombre completo contratista	Toro Entertainment crew SAS
Tipo y número de documento de identificación	NIT: 901 188 527 -5
Correo electrónico	gerencia@toroentertainmentcrew.com
Teléfono de contacto	311 273 6396

OBJETO: Proveer carpas, mobiliario y sonido para:

- Besatón, 7 de noviembre en la Plazoleta de la Universidad del Rosario
- Estaciones musicales, 8 y 9 de noviembre en exterior Espacio Odeón y Parque de los Periodistas - Eje Ambiental
- Reflexiones Musicales sobre la obra de John Gerrard, 9 de noviembre en el Palacio de San Francisco

En el marco de los eventos de cierre de la BOG 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la firma del contrato hasta el 10 de noviembre de 2025.

VALOR: El presupuesto disponible para esta contratación es de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($16.903.905).**

OBLIGACIONES:

1. Para la Besatón, proveer:
 - 2 Carpas de 4 x 4 metros
 - 10 sillas Rimax
 - 4 mesas Rimax
 - 1 tarima de 8 x 2 x 0,4 metros
 - 1 cabina sencilla de sonido con micrófono
 - 1 planta eléctrica de 12 KW
 - 1 bocadillo y chupo eléctrico

2. Para las estaciones musicales, proveer:

- 2 carpas de 3 x 3 metros
- 2 mesas
- 4 sillas
- 2 DJ booths
- 2 sistemas de audio Beta 3, cabina en trípode
- 2 bajos
- 2 consolas digitales
- 2 mixers Pioneer XDJ-RR
- 1 planta eléctrica de 12 KW
- 1 bocadillo y chupo eléctrico

3. Para las Reflexiones musicales proveer:
 - 1 atril acrílico
 - 1 sistema de audio QSC o KV
 - 4 monitores de audio
 - 1 consola Midas 32
 - 1 microfonería y bases
 - 1 micrófono inalámbrico SHURE BLX14 cápsula sm58
4. Garantizar la presencia de todo el personal requerido en todos los eventos para:
 - Montaje y desmontaje de carpas y mobiliario
 - Instalación y desinstalación de equipos
 - Personal técnico requerido durante el desarrollo
5. Garantizar el transporte de todos los elementos y personal hacia y desde los lugares de los eventos.

NOTA: La bienal provee personal logístico para supervisión y acompañamiento a los eventos, pero no se hace responsable por eventuales daños, perdidas o robos de equipos o mobiliario.

FORMA DE PAGO
El valor del contrato se cancelará en un primer desembolso equivalente al 60% del total correspondiente a DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.142.343) a la firma del contrato y presentación de la póliza de cumplimiento correspondiente, y un segundo desembolso equivalente al 40% del total correspondiente a SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.761.562), contra entrega de informe al final de la labor.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR: La Secretaria de Cultura Recreación y Deporte y/o la Fundación Arteria, podrán utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por esto se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de este plan, los

honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)".

SUPERVISOR: La supervisión técnica del contrato la ejercerán Paula Londoño y Adriana González Hassig

SELECCIÓN DEL PROVEEDOR
Toro entertainment crew es una empresa especializada en el desarrollo de eventos. Prestan un servicio integral ya que proveen el alquiler y operación tanto de los equipos técnicos necesarios para el desarrollo de los eventos de cierre de la Bienal, como el mobiliario y el personal técnico y operativo.

Esta empresa fue la encargada de proveer lo necesario para el desarrollo de los conciertos en el evento de Serenata a la Casa en el aire para el cierre de la obra de Leandro Elrich. En esa ocasión demostraron un gran profesionalismo y cumplimiento, así como el manejo de equipos en excelente estado, garantizando una gran experiencia para el público asistente.

Por este motivo, el equipo de producción decide contratar de nuevo sus servicios para los eventos musicales del fin de semana de cierre de la Bienal.